CONSULTA Nº 1

b.2.2.2. Asunción: al menos 5 (cinco), de los cuales al menos 4 (cuatro) deberán tener Categoría III según categorización de la Superintendencia de Salud, y de estos mínimo 2 (dos) deberán de poseer áreas especializadas/separadas de niños y adultos, el otro con categoría II.

Preguntas:

a. Consultamos cual es el fundamento técnico que ha motivado la inclusión de esta limitante, al exigir mayor cantidad de sanatorios de Categoría III (4) para una cartera de 600 titulares, siendo que el contrato mantenido históricamente por la institución con MEDILIFE y otras empresas ha sido satisfactorio en relación a este punto. Es importante mencionar que este nuevo requisito, excluye la posibilidad de competir de ciertas empresas con sólida trayectoria, como ser MIGONE y ASSISMED y limita la posibilidad de libre concurrencia, violando el Art. 4 de la Ley 2051/03 y concordantes, y limitando a la presentación sólo de una o dos empresas elegidas del rubro . Haciendo una verificación de los antecedentes de los llamados del Servicio de Medicina Prepaga, entre ellas de vuestra entidad, se constata que la experiencia demostrada, en licitaciones de gran envergadura, ha señalado que resultan suficiente tres centros asistenciales del nivel tres, por lo que solicitamos sea adecuado al número señalado, a fin de evitar iniciar protesta ante la DNCP, la cual adelantamos ya ha resuelto el asunto en antecedentes similares a favor del criterio invocado.

b. Los servicios de un Sanatorio de Nivel III, difieren entre uno u otro, dentro de parámetros mínimos y máximos, exigidos por el ente regulador que es la Superintendencia de Salud, motivo por el cual el lineamiento de la exigencia, como se visualiza en el ÍTEM b.2.2.2 (resaltado en negrita), carece de fundamentos, teniendo en cuenta que la Categorización del Nivel III otorgada por la Superintendencia de Salud, por medio de una verificación y cumplimiento de los criterios correspondientes de evaluación, es el aval suficiente de los sanatorios en cuanto a la capacidad de infraestructura, conforme al nivel otorgado. Por lo tanto solicitamos que dicho requisito sea reformulado considerando lo expuesto.

CONSULTA Nº 2

b.2.2.2.1 En Asunción deberán poseer los Sanatatorios de categoría III las siguientes infraestructuras:

- Servicio de Hemodinamia en dos sanatorios y/o Centro de diagnósticos (con certificado de equipos funcionando)
- Centro de diagnósticos con atención 24 horas que cuenten con servicio de radiología, ecografías simples y con doppler, tomografías(T.A.C.), ecocardiografia, electrocardiografía, servicio de resonancia, estudio de salud fetal etc. Detallar en la oferta otros servicios que formen parte de los centros diagnósticos y que puedan ser requeridos en carácter de urgencia por el beneficiario,
- Mínimo 10 quirófanos (sumados entre los sanatorios)
- Servicio de traumatología: se deberá contar por lo menos 1 /uno) centro de especialidades traumatológicas o Sanatorios para consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias, reconocido por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Deberán contar con quirófanos, arco en C, servicio de internación, unidades de estudio de diagnostico de imágenes para las atenciones de urgencias.
- Servicio especializado de alta complejidad para cardiocirugias, neurocirugías, cirugías torácicas y cirugías vasculares.
- Servicio de urgencias de de emergencias 24 horas, que cuenten con medico de guardias en las siguientes especialidades: clínica médica, pediatría, ginecoobstetrica y cirugía.
- Sala de procedimientos
- Salas de recuperación
- Médicos especialistas de guardias al llamado(adjuntar listado de profesionales en las distintas especialidades)
- Centro de diagnósticos y laboratorio 24 horas.

Preguntas:

a. Los servicios de un Sanatorio de Nivel III, difieren entre uno u otro, dentro de parámetros mínimos y máximos, exigidos por el ente regulador que es la Superintendencia de Salud, motivo por el cual lineamiento de los servicios, como se visualiza en el ÍTEM b.2.2.2.1, carece de fundamentos, teniendo en cuenta que la Categorización del Nivel III otorgada por la Superintendencia de Salud, por medio de una verificación y cumplimiento de los criterios correspondientes de evaluación, es el aval suficiente de los sanatorios en cuanto a la capacidad de infraestructura, conforme al nivel otorgado. Por lo tanto solicitamos que dicho requisito sea reformulado considerando lo expuesto.

b. En cuanto al Centro de Traumatológico, solicitamos nos aclaren que dicho requisito es independiente al Ítem – b.2.2., teniendo en cuenta que no existe registro alguno de sanatorios con centros traumatológicos adheridos.
c. Atendiendo que el listado de médicos de guardia oscila dependiendo al manejo interno de cada sanatorio, en cuanto a turnos y rotación, solicitamos dar validez a la mención de que los Sanatorios del Nivel III cuenta con el servicio de urgencias con médicos de guardia las 24 Hs,.

CONSULTA Nº 3

b.2.2.3.: CENTRAL: al menos en 7 (SIETE) ciudades importantes, como ser:

Luque	Fernando de la Mora	San Lorenzo
Limpio	Mariano Roque Alonso	

Pregunta: Atendiendo que se visualiza cinco localidades exigidas, solicitamos nos aclaren, si la exigencia es cumplir con la presentación de un centro asistencial por cada localidad requerida (Luque, Limpio, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso)?.

CONSULTA Nº 4

b.2.2.4: Al menos un sanatorio en cada una de las siguientes localidades:

Paraguarí (Paraguarí)	Caacupé (Cordillera)	San Ignacio (Misiones)	Villarrica (Guairá)
Concepción (Concepción)	San Pedro del Ycuamandiyú y Santaní(San Pedro)	Pedro Juan Caballero (Amambay)	Hohenau y Encarnación (Itapúa)
Cnel. Oviedo y Caaguazú (Caaguazú)	Caazapá (Caazapá)	Villa Hayes (Pte. Hayes)	Pilar (Ñeembucú)
Ciudad del Este (Alto Paraná)	María Auxiliadora (Itapuá)	Filadelfia (Boquerón)	

Pregunta: Solicitamos nos aclaren, si es válida la presentación de un prestador próximo a la ciudad requerida, dentro del mismo Departamento exigido?.

CONSULTA Nº 5

b.2.3: Al menos 2 (dos) Centros/Sanatorios/Institutos Pediátricos en Asunción, con todos sus servicios habilitados para los beneficiarios del contrato. Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono

Pregunta: Solicitamos nos aclaren, si la exigencia se cumple a través de los sanatorios que dentro de sus servicios, cuenten con servicios para la atención Pediátrica, ya sean estos servicios de consultas, internaciones o urgencias?.

CONSULTA Nº 6

a. Con lo que refiere, a los servicios de laboratorios e imágenes, requeridos en el interior del país, solicitamos nos aclaren, si es válida la presentación de los servicios integrados de laboratorio e imágenes que cuentan los centros asistenciales, de cada localidad requerida. De la misma forma, solicitamos nos aclaren si es válida la presentación, de un prestador próximo a la localidad de Ñemby, para los servicios de laboratorios e imágenes, atendiendo la escasez de los mismos en dicha localidad?.

CONSULTA Nº 7

b.2.7. Profesionales por Especialidad: el Oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales por especialidad, con una antigüedad de recibido no menor a cinco años

Pregunta: Atendiendo que las especialidades requeridas, entre ellas PODOLOGÍA, no cuentan con una inserción de cinco años, reconocidas como especialidades propiamente dicha, en el país. Solicitamos que dicho requisito sea reformulado.

CONSULTA Nº 8

b.2.8. Los Centros de Diagnóstico habilitados por los oferentes, deberán prestar los siguientes servicios:

Pregunta: Atendiendo la diversidad de los servicios entre un Centro de Diagnostico u otro, solicitamos nos aclaren si el Ítem b.2.8., obliga el cumplimento de los servicios citados, entre todos los prestadores ofertados, y no así que cada centro de diagnostico, cuente con los mismos servicios?.

CONSULTA Nº 9

b.2.9 Propuesta Técnica:

El oferente deberá acreditar fehacientemente su capacidad técnica para el cabal cumplimiento del objeto de la presente Licitación Pública, para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:
Declaración Jurada con la descripción de las instalaciones físicas ofrecidas indicando cantidad de:

- Salas de internación
- Quirófanos
- U.T.I. para niños y adultos
- Consultorios
- Otras dependencias médicas que ofrezca
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.
- Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

SECCIÓN VII - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – ÍTEM F. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO:

Declaración Jurada con la descripción de sus instalaciones físicas indicando cantidad de:

- Salas de internación
- Quirófanos
- U:T:I: para niños y adultos
- Consultorios
- Otras dependencias médicas que posea
- Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.
- Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos

Pregunta: A fin de respetar la libre concurrencia de la mayoría de las Medicinas Pre-Pagas del país, sin violar el Art. 4 de la Ley 2051/03, evitando limitar la presentación sólo de una o dos empresas del rubro, solicitamos se modifique el enunciado marcado en negrita, aclarando que las instalaciones físicas de centros asistenciales a ofertar podrán ser propias o de terceros (contratados).

CONSULTA Nº 10

El Beneficiario podrá consultar con un profesional que no se encuentre en el Listado de Médicos de la Prestadora del Servicio, dentro de la vigencia del contrato por Beneficiario y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso, hasta una suma de G. 250.000 (G. Doscientos Cincuenta Mil) por mes. La solicitud de reembolso por parte del Beneficiario podrá realizarse hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la consulta. El reembolso por parte de la Prestadora del Servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud y presentación de los documentos de respaldo.

Pregunta: A los efectos de establecer la cotización, de forma apropiada, solicitamos nos aclaren el límite de consultas a ser consideradas, con un prestador de no forme parte del plantel de la contratada?

CONSULTA Nº 11

La Contratante podrá durante la vigencia del Contrato, solicitar a la Prestadora del Servicio la inclusión de Profesionales. La propuesta será elevada a la Prestadora del Servicio con la conformidad del Profesional y La Prestadora del Servicio, deberá de realizar todas las gestiones necesarias para la inclusión del mismo.

Pregunta: Respetando los parámetros y lineamiento, por parte de las Sociedades Científicas de cada Especialidad, solicitamos la aclaración de que la inclusión de prestadores, será efectiva una vez conciliado los requerimientos entre el profesional y la Prestadora de Servicio.

CONSULTA Nº 12

SECCIÓN VII - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – ÍTEM F. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO:

- Listado de Sanatorios habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada), con detalle de ubicación, número de teléfono, descripción de las instalaciones disponibles de cada una (cantidad de camas, comodidades y servicios), ya sean propios o subcontratados. Deberán acreditarse las cantidades y categoría exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral B2.2.

- Listado de Centros/Sanatorios de Pediatría habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada), con detalle de ubicación, número de teléfono, descripción de las instalaciones disponibles de cada una (cantidad de camas, comodidades y servicios) de cada uno de ellos, ya sean propios o subcontratados. Deberán acreditarse las cantidades exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral b. 2.3). Deberán adjuntar copia autenticada de Contrato vigente con los mismos, así como una Carta de Compromiso dirigida al SENAVE en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del SENAVE en caso de ser adjudicado.

Pregunta:

a. Atendiendo que los servicios pediátricos, requeridos en el presente llamado es en la localidad de Asunción, conforme al ítem b.2.3., solicitamos; que aclaren la finalidad o la exclusión del requisito de un listado de Centros/Sanatorios de Pediatría habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada),

b. Atendiendo lo subrayado, a modo de aclaración; es posible dar validez a la presentación exclusiva de la Declaración Jurada, a fin de obviar la presentación de las copias de contratos vigentes con cada prestador y sobre todo las cartas de compromiso, teniendo en cuenta el volumen de prestadores a presentar y el corto tiempo desde la publicación hasta la apertura de sobres, que se ha establecido. Quedando los mismos, a criterio de solicitud, por parte de vuestra entidad, en una instancia posterior al acto de apertura de sobres.

CONSULTA Nº 13

SECCIÓN VII - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – ÍTEM F. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO:

- Listado de Laboratorios de Análisis habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada), con detalle de ubicación, número de teléfono de cada uno de ellos, ya sean propios o subcontratados. Deberán acreditarse las cantidades exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral b.2.4). Deberán adjuntar copia autenticada de Contrato vigente con los mismos, así como una Carta de Compromiso dirigida al SENAVE en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del SENAVE en caso de ser adjudicado.

- Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada), con detalle de ubicación, número de teléfono de cada uno de ellos, ya sean propios o subcontratados. Deberán acreditarse las cantidades exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral b.2.5). Deberán adjuntar copia autenticada de Contrato vigente con los mismos, así como una Carta de Compromiso dirigida al SENAVE en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del SENAVE en caso de ser adjudicado.

- Listado de Centros de Fisioterapia habilitados para los servicios en Asunción e Interior del país (con carácter de declaración jurada), con detalle de ubicación, número de teléfono de cada uno de ellos, ya sean propios o subcontratados. Deberán acreditarse las cantidades exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral b.2.6). Deberán adjuntar copia autenticada de Contrato vigente con los mismos, así como una Carta de Compromiso dirigida al SENAVE en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del SENAVE en caso de ser adjudicado.

- Listado de Profesionales habilitados para los servicios, con sus respectivas especialidades, dirección y teléfono/s (con carácter de Declaración Jurada). Deberán acreditarse las cantidades mínimas de profesionales por especialidad exigidas en el punto 2 de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral b.2.7). Deberán adjuntar copia autenticada de Contrato vigente con los mismos, así como sus respectivas Cedulas de Identidad.

Pregunta: Atendiendo lo subrayado en cada punto, a modo de aclaración; es posible dar validez a la presentación exclusiva de la Declaración Jurada, a fin de obviar la presentación de las copias de contratos vigentes con cada prestador y sobre todo las cartas de compromiso, teniendo en cuenta el volumen de prestadores a presentar y el corto tiempo desde la publicación hasta la apertura de sobres, que se ha establecido. Quedando los mismos, a criterio de solicitud, en una instancia posterior al acto de apertura de sobres.